

ACTA DE ADJUDICACIÓN DEL PROCEDIMIENTO PARA COMPRAS MENORES NO. CECANOT-DAF-CM-2022-0102, PARA LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS.

Acta No. CM-096-2022

En el Distrito Nacional, Capital de la República Dominicana hoy trece (13) de abril del año dos mil veintidós (2022), siendo las tres y veintiséis (03:26 p.m.) horas de la tarde, se reunieron, en las instalaciones del **CECANOT**, sito en calle Federico Velásquez No. 1, sector María Auxiliadora, Distrito Nacional, los señores; **Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero** Director General, **Licda. Teodora Raquel Cordero Núñez**, Encargada Administrativa, **Dra. Patria Aracena**, Nutrióloga, Perito Designada; **Sra. Alexandra del Toro Medina**, Encargada de Compras y Contrataciones, de conformidad con las disposiciones de la ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, modificada por la ley No. 449-06 y su Reglamento de aplicación No. 543-12. A los fines de conocer la adjudicación del Procedimiento: **No. CECANOT-DAF-CM-2022-0102**.

CONSIDERACIONES Y PONDERACIONES.

En fechas 8 y 9 de febrero y 24 de marzo del 2022, el Departamento de Nutrición, solicito **LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS.**

- I. El Art. 17 de la Ley 340-06, modificada por la Ley 449-06, establece el procedimiento para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación.

El numeral II del mismo texto legal, dispone: *"La tabla contentiva de los umbrales topes expresada en pesos dominicanos será publicada anualmente por el Órgano Rector y actualizada cuando corresponda."*

- II. En cuyas facultades, La Dirección General de Compras y Contrataciones Públicas de la República Dominicana publicó, mediante la Resolución No. PNP-01-2022 de fecha 03 de enero del 2022, fijó los umbrales para la compra de Bienes y Servicios del año 2022. En razón del presupuesto de dicho año. Al efecto el procedimiento de selección que procede en el caso del objeto de este contrato lo es el de **compras menores**.

LA
27/4/22

- III. El Art. 49 del Reglamento 543-12 dispone: *"...el objetivo del procedimiento de compras menores es realizar las compras y contrataciones de bienes y servicios bajo un procedimiento simplificado, que permita eficientizar las compras sin vulnerar los principios establecidos en la ley"*
- IV. El Art. 52 del mismo reglamento para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 52 "Las entidades contratantes sujetas a la Ley de Compras y Contrataciones y del presente Reglamento, deberán cumplir las normas y procedimientos descritos en los manuales de procedimientos emitidos por el Órgano para la realización de la compra menor"*
- V. En fecha 02 de julio del 2015, el Órgano Rector Publicó la guía del proceso de Compras Menores, mediante el cual establece el procedimiento para la realización de las compras menores.
- VI. El Art. 32.1 del mismo reglamento 543-12 para aplicación de la Ley 340-06 dispone:
- Art. 32.1 "la entidad contratante, previamente a la convocatoria, deberá contar con la certificación de existencia de fondos, en el sentido de que tiene apropiación presupuestaria y que va a estar considerada en la programación financiera de la ejecución..."*
- VII. En fecha 06 de abril del 2022 el Ministerio de Hacienda emitió la certificación de apropiación presupuestaria No. EG1649269808668u7yDz, mediante la cual establece que el **CECANOT** dispone de la apropiación suficiente para realizar la referida compra.

Consecuentemente, la Unidad de Compras y Contrataciones del CECANOT convocó a todos los oferentes interesados a presentar sus Ofertas para el CONCURSO POR COMPRAS MENORES, procedimiento No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0102**, para **LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS**, cuya apertura fue fijada para el día 11 de abril del 2022.

VIII. Al efecto, concurrieron los oferentes que se enlistan a continuación:

- a) **FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL)**, entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE**

PESOS DOMINICANOS con 50/100 Centavos (RD\$198,859.50), con impuestos incluido.

- a) **SUED & FARGESA, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DOSCIENTOS VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS con 14/100 Centavos (RD\$224,994.14)** con impuestos incluidos.
 - b) **HOSPIFAR, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101625589 y RPE: 717, con domicilio social en la Calle Paya No. 55, Urbanización Tropical, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS CUATRO MIL CUATROCIENTOS CUARENTA PESOS DOMINICANOS con 00/100 Centavos (RD\$304,440.00)**, con impuestos incluidos.
 - b) **LUFISA COMERCIAL, SRL**, provista del RNC.No.131899773 y RPE: 80320, con domicilio social en la avenida Gustavo Mejía Ricart No. 106, Plaza Rosa, Local 302, 106, Ensanche Piantini, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **TRESCIENTOS TREINTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS DOMINICANOS con 30/100 Centavos (RD\$334,335.30)**, con impuestos incluidos.
- IX. **La Dra. Patria Aracena**, emitió **EL INFORME DEFINITIVO DE OFERTAS TECNICAS**, en donde luego de evaluar las propuestas de los oferentes concurrentes, determinó que las empresas, **SUED & FARGESA, S.R.L., LUFISA COMERCIAL, S.R.L. y FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL)**, cumplen por tener todos los requerimientos para su uso.
- X. Luego de haber evaluado las propuesta debido a que cumple a cabalidad con los criterios de precio, calidad, capacidad jurídica y capacidad técnica, en consecuencia, es favorable para los intereses de la institución y del país y en virtud del principio de Eficiencia, Economía y Flexibilidad, establecido en el art. 3 numeral 1 y 4 de la Ley 340-06 sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, del 18 de agosto del 2006.
- XI. **VISTOS:**
- La solicitud para **LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS**, relativa al procedimiento **CECANOT-DAF-CM-2022-0102**.

- a. La Certificación de Apropiación Presupuestaria de fecha 06 de abril del 2022, No. EG1649269808668u7yDz.
- b. El informe Definitivo de Oferta Técnica suscrito por la **Dra. Patria Aracena**.

**EI CENTRO CARDIO NEURO OFTALMOLÓGICO Y TRASPLANTE (CECANOT)
RESUELVE:**

Primero: DECLARAR ADJUDICATARIA del Procedimiento de Compras Menores No. **CECANOT-DAF-CM-2022-0102**, para **LA ADQUISICIÓN DE SUPLEMENTOS ALIMENTICIOS Y NUTRICIONALES ESPECIALIZADOS**.

A las entidades comerciales:

- a) **FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL)**, entidad social debidamente constituida de conformidad con las leyes de la nación, provista del RNC. No. 101040302 y RPE: 294, con domicilio social en la Calle José Andrés Aybar Castellano No. 155, La Esperilla, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto **CIENTO NOVENTA Y OCHO MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y NUEVE PESOS DOMINICANOS** con 50/100 Centavos (**RD\$198,859.50**), con impuestos incluido.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
1	ALIMENTO LIQUIDO CON CARBOHIDRATOS DE DIGESTION LENTA PARA EL MANEJO GLICEMICO: (LIQUIDO 220 Kcal/237ml)	1,500.00	UD	112.35	30,334.50	198,859.50

- b) **SUED & FARGESA, S.R.L.**, provista del RNC. No. 101027721 y RPE: 282, con domicilio social en la Avenida Máximo Gómez esq. Ramón Santana No. 27, Gascue, Santo Domingo, República Dominicana, con un monto de **DIECISÉIS MIL CIENTO TREINTA Y CUATRO PESOS DOMINICANOS** con 14/100 Centavos (**RD\$16,134.14**) con impuestos incluidos.

ITEM	DESCRIPCION	CANTIDAD	UD	PRECIO UNITARIO RD\$	ITBIS RD\$	PRECIO TOTAL RD\$
------	-------------	----------	----	----------------------	------------	-------------------

2	FORMULA AVANZADA PARA SOPORTE NUTRICIONAL DE PERSONAS CON ENFERMEDADES HEPÁTICAS (EN SOBRE EN POLVO)	20.00	UD	683.65	2,461.14	16,134.14
---	--	-------	----	--------	----------	-----------

Segundo: Los oferentes **FÁRMACO QUÍMICA NACIONAL, S.A., (FARMACONAL)** y **SUED & FARGESA, S.R.L.**, quedan **Autorizadas y Habilitadas** cumplen con lo requerido.

El oferente: **HOSPIFAR, S.R.L.**, no cumple según informe pericial, por tal motivo queda descalificada del presente proceso.

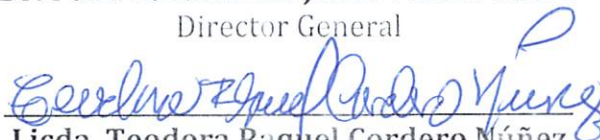
Tercero: Dispone que la presente acta le sea notificada a todos los oferentes participantes, para su conocimiento y fines de lugar.

Cuarto: Dispone que esta acta sea difundida en los portales web de la Dirección General de Contrataciones Públicas (DGCP) y del Centro Cardio-Neuro Oftalmológico y Trasplante (CECANOT).

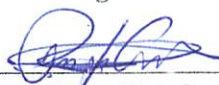
La presente acta ha sido levantada en el lugar y día indicado, procediendo los miembros participantes a firmar en señal de aprobación, según manual de procedimientos para las Compras y Contrataciones en la modalidad de Compras Menores.



Dr. Félix Lorenzo De Jesús Valdez Suero
Director General



Lícda. Teodora Raquel Cordero Núñez
Encargada Administrativa



Dra. Patria Aracena
Nutriologa
Perito Designada



Sra. Alexandra del Toro Medina
Encargada del Departamento de
Compras y Contrataciones

